



## **NORMATIVA A SEGUIR EN LOS TALLERES EXTRAESCOLARES**

(según NOF del CEIP Vicente Blasco Ibáñez)

ORDEN 9/2022, de 25 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento de solicitud y de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria del sistema educativo valenciano.

DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

### Artículo 4. Las actividades extraescolares:

1. Se considerarán actividades extraescolares tanto las que se realicen dentro de la jornada escolar, pero fuera del periodo lectivo, como las que se desarrollen totalmente fuera de la jornada escolar.
2. En los centros educativos públicos, la finalización del periodo lectivo o del periodo de comedor en el supuesto de que el horario lectivo sea de mañana, el centro educativo debe permanecer a disposición de las asociaciones de familias del alumnado del centro educativo y/o el ayuntamiento para realizar las actividades extraescolares y, conforme a lo establecido el artículo 74 del Decreto 253/2019.
3. Las actividades extraescolares organizadas en la jornada escolar fuera del horario lectivo deben ser de calidad, no deben tener carácter lucrativo y, en el caso de los centros de jornada lectiva realizada íntegramente en periodo de mañana, deben ser de oferta obligada para el centro y voluntarias para las familias.
4. La organización de las actividades extraescolares de carácter voluntario se contemplará dentro de la jornada escolar a través de una planificación de actividades pedagógicas que refleje la coordinación entre el tiempo escolar lectivo y no lectivo. El tiempo escolar no lectivo se organizará en forma de tareas o proyectos que, con un carácter más lúdico, presenten una coherencia interna y permitan favorecer aprendizajes activos para el alumnado dentro de un mismo marco organizativo. También se podrá reservar un tiempo a lo largo de la semana para el juego libre y/o descanso, bajo supervisión, por la importancia que tiene en el desarrollo global del alumnado.
5. Las acciones programadas serán inclusivas, contribuirán a la normalización lingüística del valenciano y atenderán a la diversidad y la igualdad de género: no fomentarán el sexismo, la agrupación por sexos ni la perpetuación de roles o los modelos de masculinidad/feminidad preestablecidos.

## **Las actividades cumplirán los siguientes requisitos según NOF:**

-La participación en los talleres extraescolares se basan en normativa con unos derechos y unas obligaciones de las familias con respecto al centro educativo.

### **DERECHOS DE LAS FAMILIAS**

- Las actividades que se desarrollarán serán actividades de carácter lúdico que favorezcan el desarrollo integral del alumnado. En ningún caso serán actividades curriculares. Las actividades no serán de repaso de contenidos, ni de práctica de materias curriculares.
- Los talleres extraescolares están ideados para facilitar la conciliación de familias que especialmente lo necesiten.
- La inscripción en talleres extraescolares conlleva una previa justificación de la misma (motivos laborales principalmente).
- Tienen preferencia en la matrícula alumnado inscrito en comedor escolar.
- El aumento de horas lectivas en el centro aumenta la fatiga física y mental del alumnado a corto y largo plazo por lo tanto, nuestra recomendación es no hacer uso de los talleres si no es imprescindible.
- Las talleres serán de carácter voluntario para todo el alumnado y oferta obligatoria para el centro.
- Los talleres que organiza el centro serán gratuitos.
- Las actividades que organiza el AMPA tendrán un coste no superior al dictado por la normativa.
- Las actividades fomentarán la convivencia, por tanto algunas agruparán a los alumnos por edades/niveles y otras serán interniveles (alumnados de diferentes cursos pueden estar mezclados debidos a la organización interna de grupos).
- Los talleres tendrán una duración de 1h 15 minutos, intentando que en los últimos minutos se haga una reflexión sobre la buena ejecución del taller, se recoja el material y se prepare la salida de los alumnos.
- Estos talleres se ofertarán a todo el alumnado desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo.

### **OBLIGACIONES Y NORMAS BÁSICAS DE LAS FAMILIAS**

- El periodo de matriculación en talleres extraescolares se realiza desde 20 junio hasta 20 septiembre. Finalizado el periodo de matriculación y por motivos de organización interna del personal necesario para talleres, las solicitudes fuera de plazo pueden no ser aceptadas.

- Los responsables diarios del buen desarrollo de los talleres serán los docentes de guardia junto a las monitoras que imparten los talleres.
- La normativa de convivencia de nuestro centro se aplica igualmente en el período de talleres extraescolares con lo que pueden ser sancionados por el incumplimiento de la normativa interna del centro reflejada en el NOF.
- La entrada a los talleres a las 15.30h y la salida será siempre por calle Amistad (16.45-17h).
- Si se mantiene deuda económica impagada de comedor escolar no podrán utilizar el servicio de talleres extraescolares.
- No se pueden abandonar los talleres y recoger el alumnado antes de la finalización del mismo salvo causa de fuerza mayor.
- El alumnado de 3 años o de nueva incorporación en infantil, debido a su periodo de adaptación, se recomienda que inicie su participación en talleres a partir del segundo o tercer trimestre.
- Para participar en los talleres se recomienda tener control de esfínteres. En todo caso, el padre/madre o tutor legal será el responsable de acudir al centro para cambiar a su hijo/a cuando sea necesario.
- El alumnado con enfermedad crónica y necesidad de medicación en periodo de talleres extraescolares, será la familia la que acuda al centro a proporcionar medicación.
- Se ruega puntualidad a la entrada y recogida de alumnado (entrada a las 15:30 y salida de 16:45 a 17). La falta de puntualidad se considera falta grave.
- Si el tiempo de espera para la recogida del alumnado supera los 10 minutos de retraso contado a partir de las 17 horas y sin que la familia haya dado respuesta telefónica a su demora se llamará a la policía local para que se haga cargo del menor.
- Los repetidos retrasos injustificados en la recogida del menor pueden acarrear perder el derecho al servicio de talleres extraescolares. Se consideraran faltas graves.
- Las faltas de asistencia a talleres sin justificar puede ser motivo de pérdida de derecho a participar en talleres. Se considera falta grave.
- La conducta y el comportamiento en los talleres es muy importante. Cualquier falta de respeto o agresión física o verbal a compañeros/as o personal docente al cargo será considerada falta muy grave.
- El mal uso o destrozo de material del centro (sistemas informáticos, mobiliario, jardinería, papelería, etc) será considerado falta muy grave.
- El hurto de material de centro o el de algún compañero/a de clase se considerará falta muy grave.

- Puesto que las monitoras que imparten los talleres no forman parte de la plantilla de docentes del centro sino a una empresa ajena al centro, cualquier cuestión pedagógica o disciplinaria debe ser resuelta en consenso con el equipo directivo y la empresa contratada.
- Las faltas graves o muy graven conllevan la retirada del derecho a participar en talleres extraescolares de manera temporal o definitiva.
- La aceptación de estas normas por parte de las familias es de obligado cumplimiento para poder participar en los talleres extraescolares.